

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/

588

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

LA SERENA,

01 AGO 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 18.07.2017 de la Municipalidad de Ovalle; Resolución N° 015/016, de 16 de enero de 2017; Resolución N° 11 (06/07/2017) que nombra y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Ovalle, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 18.07.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Municipalidad de Ovalle, denominado "Las Ardillitas", código 04301020, por un monto ascendente a \$2.000.000, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
JUNIO 2017	JARDÍN INFANTIL "LOS ACACIOS" (cód. 4301056)	\$1.000.000.-
JUNIO 2017	SALA CUNA "LOS SAUCES" (cód. 4301060)	\$1.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa./

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE

ORD. : 901
ANT. : Disposiciones Vigentes.
MAT. : Solicita traspaso en Salas
Cunas

OVALLE, Julio 18 de 2017.-

DE : JEFE (S) DEPTO. DE EDUCACION
SRTA. MARIA JOSE CERDA ARANCIBIA


A : DIRECTORA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – IV REGION
SRA. MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA

1.- Junto con saludarle cordialmente, solicito a Ud. su autorización para traspaso de fondos entre Establecimientos de Educación Parvularia de acuerdo a detalle adjunto.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,




MARIA JOSE CERDA ARANCIBIA
JEFE (S) DEPTO. DE EDUCACION

MJCA/BAL/PAV/pss

Distribución:

C.c.: Coordinación Comunal de la Infancia

C.c.: Archivo DEM

TRASPASO DE FONDOS DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES V.T.F. JUNIO 2017.-

JARDIN QUE TRASPASA	4301020 S.C. Y J.I. ARDILLITAS	\$	2.000.000
JARDIN TRASPASADO	4301056 JARDIN INFANTIL LOS ACACIOS	\$	1.000.000
JARDIN TRASPASADO	4301060 SALA CUNA LOS SAUCES	\$	1.000.000